

1989/69. Continuación de los preparativos para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 415 (V), de 1º de diciembre de 1950, 32/60, de 8 de diciembre de 1977, 41/107, de 4 de diciembre de 1986, y 42/59, de 30 de noviembre de 1987,

Recordando sus resoluciones 1986/11, de 21 de mayo de 1986, 1987/49 y 1987/53, de 28 de mayo de 1987, y 1988/44, de 27 de mayo de 1988,

Recordando también su decisión 1988/146, de 27 de mayo de 1988, por la cual tomó nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de Cuba de actuar como huésped del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Tomando nota de que muchos miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en su décimo período de sesiones, manifestaron su apoyo a esa invitación y su agradecimiento al Gobierno de Cuba por su generoso ofrecimiento,

Teniendo presente que la Asamblea General y el Consejo han reiterado en numerosas resoluciones la importancia de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas, como acontecimientos mundiales, han influido en las políticas y prácticas de los países facilitando el intercambio de opiniones y experiencias, movilizándolo a la opinión pública y recomendando opciones políticas a nivel nacional, regional e internacional, haciendo así una contribución importante a la promoción de la cooperación internacional y técnica en este campo,

Subrayando la importancia de emprender todas las actividades preparatorias del Octavo Congreso a su debido tiempo y de manera concertada,

Consciente de la necesidad de incrementar la importancia y repercusión de los resultados del Octavo Congreso por medio de una mayor conciencia pública de esos resultados,

Teniendo presente la resolución 42/59 de la Asamblea General, en la que se pedía al Secretario General que adoptase medidas inmediatas para preparar en forma satisfactoria y eficaz en función de los costos el Octavo Congreso, inclusive la organización de las correspondientes reuniones preparatorias interregionales y regionales y la conclusión y distribución oportunas de la documentación requerida, proporcionando los recursos necesarios, incluso de personal supernumerario,

Consciente de que los recursos asignados hasta ahora a la preparación del Octavo Congreso son considerablemente menores que los fondos que se suelen proporcionar para las grandes conferencias en cuanto se refiere a consultores, personal supernumerario, viajes y actividades de información pública,

Consciente también de la importante labor que habrán de realizar las reuniones preparatorias regionales y la Secretaría para poner a punto la documentación correspondiente,

Habiendo considerado el informe del Secretario General relativo a los preparativos del Octavo Congreso¹¹⁸,

1. *Toma nota con satisfacción* de la labor realizada hasta ahora por la Secretaría de las Naciones Unidas en cuanto a los preparativos para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en cumplimiento de la resolución 1987/49 del Consejo y siguiendo las directrices del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia;

2. *Toma nota con apreciación* del interés mostrado y del apoyo prestado a la Secretaría en los preparativos para el Octavo Congreso por muchos gobiernos, así como por organizaciones no gubernamentales y por la comunidad profesional y científica;

3. *Toma nota* de la Guía para los debates de las reuniones preparatorias interregionales y regionales para el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente¹¹⁹, que da orientaciones generales para los debates en las reuniones interregionales sobre los temas sustantivos del Octavo Congreso, así como de los informes sobre las reuniones preparatorias interregionales¹²⁰;

4. *Toma nota también* de los diversos documentos preparados por la Secretaría sobre los temas sustantivos del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y pide al Secretario General que los ponga al día para presentarlos al Octavo Congreso con los correspondientes temas del programa;

5. *Hace suyas* las recomendaciones contenidas en los informes de las reuniones preparatorias interregionales para el Octavo Congreso y pide al Secretario General que transmita esos informes a las reuniones preparatorias regionales que se han de organizar en 1989, con las observaciones, enmiendas y comentarios concretos hechos con ocasión del décimo período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, tal como figura en el anexo IV del informe del Comité sobre su décimo período de sesiones¹²⁰;

6. *Recomienda* que las reuniones preparatorias regionales examinen a fondo las recomendaciones de las reuniones preparatorias interregionales y hagan comentarios específicos sobre los proyectos de instrumentos que figuraran en esos informes;

7. *Aprueba* la documentación para el Octavo Congreso que figura en el anexo III del informe del Comité sobre su décimo período de sesiones, en espera de la ulterior revisión por parte del Comité en su undécimo período de sesiones;

8. *Decide* que el tema 3 del programa provisional del Octavo Congreso⁹⁸ sea el tema general en cuyo marco los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales puedan intercambiar experiencias y examinar los problemas surgidos y los éxitos conseguidos en la cooperación internacional en el campo de la prevención del delito y la justicia penal;

9. *Recomienda* que se celebre una reunión de trabajo de investigación sobre medidas sustitutivas del encarcelamiento que conste de dos sesiones por lo menos, con pleno apoyo de servicios de conferencias, dentro del marco del tema 4 del programa provisional del Octavo Congreso y que el informe que se adopte sea presentado al Comité que se ocupe del tema;

¹¹⁸ E/AC.57/1988/14.

¹¹⁹ A/CONF.144/PM/1.

¹²⁰ A/CONF.144/IPM/1 a 5.

10. *Recomienda también* que prosigan los trabajos de elaboración de directrices para la computadorización de la administración de la justicia penal, y que se celebre en el marco del tema 4 del programa provisional del Octavo Congreso un curso práctico para examinar las experiencias nacionales, cuyo informe se deberá presentar al Comité que se ocupe del tema;

11. *Recomienda además* que el Octavo Congreso finalice el proyecto de reglas mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de la libertad (las Reglas de Tokio), el proyecto de modelo de tratado bilateral de asistencia recíproca en asuntos penales, el proyecto de directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (las Directrices de Riad), el proyecto de reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, el proyecto de principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el proyecto de principios básicos sobre la función de los abogados, el proyecto de acuerdo modelo sobre la remisión del proceso en materia penal y el proyecto de acuerdo modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes extranjeros bajo condena condicional o en libertad condicional, y que haga todo lo posible por que sean aprobados, con objeto de fortalecer la cooperación regional e interregional en la lucha contra la delincuencia;

12. *Decide* que el Octavo Congreso se celebre del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, con las consultas previas que sean necesarias;

13. *Decide también* que el tema general del Octavo Congreso sea "La cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal en el siglo XXI";

14. *Aprueba* el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente adoptado por el Séptimo Congreso, en el entendimiento de que el Octavo Congreso procurará por todos los medios posibles llegar a un consenso sobre todas las cuestiones de fondo;

15. *Pide* al Secretario General que, al preparar el proyecto de presupuesto por programa para el bienio 1990-1991, asigne los recursos necesarios a la organización del Octavo Congreso, de conformidad con la práctica anterior y con las directrices existentes para la organización de conferencias importantes de las Naciones Unidas;

16. *Pide también* al Secretario General que siga la práctica de invitar a 25 consultores a que participen en los congresos a cargo de la Organización, con objeto de que el Octavo Congreso cuente con expertos suficientes por cada una de las regiones respecto de cada uno de los temas sustantivos del programa provisional;

17. *Exhorta* a los gobiernos a que se preparen para el Octavo Congreso por todos los medios apropiados, con miras a elaborar documentos en los que se presente la posición de sus países;

18. *Insta* a las comisiones regionales, a los institutos regionales e interregionales en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, a los organismos especializados y a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que participen activamente en los preparativos del Octavo Congreso;

19. *Invita* a representantes del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia presentes en las reuniones preparatorias regionales del Octavo Congreso

a que asistan a los representantes de los gobiernos en sus debates sustantivos sobre los temas que serán examinados por el Congreso y a que se ocupen en forma adecuada de la aplicación de las recomendaciones formuladas por las reuniones preparatorias interregionales;

20. *Invita también* al Comité, en su 11º período de sesiones, a que preste atención prioritaria a los preparativos para el Octavo Congreso y cuide de que todos los arreglos orgánicos y sustantivos necesarios se efectúen en forma oportuna;

21. *Pide* al Secretario General que, en su informe a la Asamblea General, ponga de relieve la urgencia de facilitar los recursos adicionales necesarios, incluidos los gastos de asistencia temporal y viajes para el Secretario General del Octavo Congreso y el personal adicional de la Secretaría, a fin de prestar servicios de conferencias a las reuniones preparatorias regionales de 1989 y celebrar las consultas pertinentes con los Estados Miembros, para que la Secretaría pueda llevar a cabo de forma oportuna y eficaz todas las actividades preparatorias del Congreso;

22. *Pide también* al Secretario General que refuerce el programa de información relacionado con el Octavo Congreso, con el fin de que los expertos y el público en general cobren conciencia de la importancia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

*15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989*

1989/70. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada

El Consejo Económico y Social,

Recordando la responsabilidad que han asumido las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,

Preocupado por el hecho de que la delincuencia organizada ha aumentado en muchas partes del mundo y ha adquirido carácter cada vez más transnacional, lo que ha llevado, en particular, a la propagación de fenómenos negativos como la violencia, el terrorismo, la corrupción y el tráfico ilícito de estupefacientes y, en general, socava el proceso de desarrollo, menoscaba la calidad de la vida y amenaza los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Tomando en cuenta las decisiones del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente¹²¹ relativas a la delincuencia organizada, así como las opiniones expresadas al respecto por los miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia,

Convencido de la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada,

Reconociendo el papel central que cumple el Comité al impartir orientación y la función de coordinación que ha de desempeñar el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, especialmente la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el for-

¹²¹ Véase *Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.IV.1).